RESOLUCIÓN No. 000338 **-2025**

[09/10/25]

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MA-CMA-003-2025

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone: (…) "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección" (…).

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación, obras y servicios públicos, realizó los estudios previos, del proceso de concurso de méritos abierto MA-CMA-003-2025, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO 562 DE 2024 Y ICCU – CTO 864 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINANAMRCA."**

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección.

Que, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que, el presupuesto oficial del proceso para todos los efectos asciende a la suma de hasta **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 96.583.257,19) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.662 de 19 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 96.583.257,30) M/CTE**

Que, en el estudio y documentos del proceso se manifestó que el objeto del contrato a realizar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad correspondiente a la vigencia 2025.

Que, en vista de que no se recibió solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, no se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, razón por la cual el presente proceso no se limita a mipymes.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, sobre las cuales se emitió respuesta, tal como consta en la plataforma SECOPII.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

"(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **MA-CMA-003-2025,** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y FACHADAS DENTRO DEL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS" EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ICCU – CTO 562 DE 2024 Y ICCU – CTO 864 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINANAMRCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: No limitar el presente proceso a Mipyme, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como cronograma del proceso de Concurso de méritos abierto **MA-CMA-003-2025**, el siguiente:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública y de publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.1.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**01 de octubre de 2025**	Plataforma SECOPII
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015	Cinco (5) días hábiles para el concurso de méritos	**Desde el 01 al 08 de octubre de 2025**	Los interesados las puedes formular en la plataforma SECOPII
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**09 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II

Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**Hasta el 15 de octubre de 2025 – 5:00 pm**	Los interesados las pueden formular en la Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**16 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta el día hábil antes al cierre).	**16 de octubre de 2025 a las 07:00 pm**	Plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	**El 20 de octubre hasta las 10:00 a.m.**	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**Hasta el 21 de octubre de 2025**	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	**21 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en el concurso de méritos	**Del 21 al 24 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	**27 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II

Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	**27 de octubre de 2025**	
ADJUDICACIÓN	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	**28 de octubre de 2025**	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación.**	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma a través del portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas al Municipio de Anolaima.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presupuesto oficial del proceso para todos los efectos asciende a la suma de hasta **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 96.583.257,19) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 09 de octubre de 2025, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		09/10/2025
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		09/10/2025